



INFORME DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-19-LP26

"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL"

En Longaví, a 05 de mayo de 2026, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sra. Ana Salazar Hoffens, Profesional Dirección Desarrollo Comunitario; Sr. Hugo Alvial Norambuena, profesional Dirección de Obras Municipales; y el Sr. Gustavo Gardeweg Hernández, profesional Dirección de Servicios Generales, acordando por unanimidad la adjudicación de la Licitación Pública detallada en este informe.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Número de Licitación	4085-19-LP26
Fecha de Publicación	16 de marzo de 2026.
Período de Consultas	16 al 26 de marzo de 2026.
Fecha de Cierre en el portal	22 de abril de 2026.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que 2 proveedores presentaron su oferta, las cuales se individualizan a continuación:

Nº	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	CUIDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Javier Acevedo Vogel
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Daniela Gaete Morales

II. 1 Visita a terreno:

Respecto del punto 10 de las bases administrativas "Visita a terreno", las siguientes empresas asistieron a dicha visita:

Nombre Oferente	Rut
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.	77.327.630-7
CUIDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7

III. OBSERVACIONES

III.1 Aceptación / Rechazo de ofertas

De las ofertas recibidas y una vez cerrado el plazo de postulación, se procedió a revisar las propuestas, para así aceptar o rechazar las ofertas, de acuerdo a lo mencionado estrictamente en las Bases Administrativas. Por ello, en esta etapa se **ACEPTARON las 2 ofertas de los proveedores individualizados en el punto anterior**, dado que, sus propuestas cumplen con todos los requerimientos exigidos.

El detalle es el siguiente:

N°	OFERENTE	RUT	ANEXOS ADMINISTRATIVOS				ANEXOS TÉCNICOS				ANEXOS ECONÓMICO
			Anexo N°1 Identificación Ofertante	Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales Vigentes	UTP	Anexo N°3 Declaración Jurada (P.Integridad)	Anexo N°4: Cartera Ganit y Plazo	Doc. Experiencia y Anexo N°2	Registro Contralista	Patente Municipal	Anexo N°5: Presupuesto Detallado
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Si	Si	No aplica	Si	Si	Si	13 O.M Instalaciones Electricas	Si	Si
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Si	Si	No aplica	Si	Si	Si	MOP en estado SUSPENDIDO	Si	Si

III.2 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Dentro del periodo de postulación en el foro de Licitación 4085-19-LP26, se efectuaron 45 Preguntas, tal como se muestra a continuación.

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (45)
1	16-03-2026 14:00:26	P	Estimados, favor confirmar que no se requiere dar cumplimiento al DS.1 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) dado que la fecha de implementación de dicho decreto es a partir del 19.10.2026 para las zonas que NO son de protección.
	08-04-2026 8:51:11	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras. En este sentido, no es exigible el cumplimiento del Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, en consideración a que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso para las zonas no clasificadas como áreas de protección. Por lo tanto, las propuestas deberán ajustarse a la normativa actualmente vigente, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto.
2	16-03-2026 14:01:15	P	Estimados, favor confirmar que no se requiere dar cumplimiento a los requerimientos del DS 1 del MMA, considerando que los parámetros solicitados en la licitación no se ajustan a los límites definidos en dicho decreto.
	08-04-2026 8:51:34	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso. Por lo tanto, las propuestas deberán ajustarse a la normativa actualmente



			vigente, debiendo el oferente garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios exigibles.
3	16-03-2026 14:08:55	P	Estimados, favor confirmar que no se requiere dar cumplimiento a los requerimientos del DS.1 del MMA dado que no es requerido en las EETT 2.1 requisitos generales y porque se debe empezar a implementar a partir del 19.10.2026
	08-04-2026 8:51:45	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, toda vez que su implementación no resulta aplicable al presente proceso, considerando su entrada en vigencia para fechas posteriores. Por lo tanto, las propuestas deberán ajustarse a la normativa actualmente vigente, en concordancia con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto.
4	16-03-2026 14:16:53	P	Estimados, en las EET 4. Obligaciones del Contratista, párrafo 3 menciona que "El oferente deberá cumplir con todas las garantías exigidas en el Decreto 51 del Ministerio de Energía, como las referidas a la:" y luego está el punto 7 "Cumplimiento de los niveles de Luminancia mediante presentación de estudio fotométrico". Favor confirmar si se refiere al estudio lumínico y mencionar si se debe entregar en la etapa de oferta o lo debe entregar el adjudicatario.
	08-04-2026 8:52:10	R	En relación con lo consultado, se informa que la exigencia señalada corresponde al desarrollo de un estudio lumínico que permita verificar el cumplimiento de los niveles de luminancia establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá complementar y ajustar dicho estudio en la etapa de ejecución del proyecto, en caso de ser necesario, a fin de asegurar la correcta implementación de la solución propuesta.
5	16-03-2026 14:18:46	P	Estimados en el punto "6.1 Estudio Lumínico" de las EETT se menciona que el oferente debe sustentar su propuesta mediante estudio lumínico. Favor confirmar si el estudio debe ser parte de la oferta.
	08-04-2026 8:52:24	R	En relación con lo consultado, se informa que el estudio lumínico deberá ser desarrollado por el adjudicatario en la etapa de ejecución del proyecto, conforme a lo presupuestado y programado en los antecedentes de la licitación. En este sentido, no se requiere que el estudio lumínico forme parte de la oferta, debiendo el contratista elaborarlo una vez adjudicado el proyecto, asegurando el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente y las Especificaciones Técnicas.
6	16-03-2026 14:20:25	P	Estimados, favor confirmar si el estudio lumínico solicitado se debe entregar el .dlx, el pdf de la simulación y los archivos IES para ofertar, o si éstos se entregan después de la adjudicación
	08-04-2026 8:53:14	R	En relación con lo consultado, se informa que el estudio lumínico no deberá ser presentado en la etapa de oferta. En este sentido, los antecedentes asociados al estudio, tales como archivos editables del software utilizado (por ejemplo, formato .dlx u otro equivalente), informes en formato PDF y archivos fotométricos (IES), deberán ser desarrollados y entregados por el adjudicatario en la etapa de ejecución del proyecto, conforme a lo presupuestado y programado. Lo anterior, con el objeto de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente y las Especificaciones Técnicas.
7	16-03-2026 14:25:52	P	Estimados, favor confirmar que los niveles de iluminación para el estudio lumínico corresponden a los de la tabla del DS.2 y no los del DS.1 (que son menores), según lo solicitado en el 6.1 de las EETT



	08-04-2026 8:53:33	R	En relación con lo consultado, se informa que los niveles de iluminación a considerar para el desarrollo del estudio lumínico corresponden a los establecidos en el Decreto Supremo N°2 del Ministerio de Energía, conforme a la normativa vigente aplicable al proyecto. En este sentido, no corresponde aplicar los criterios asociados al Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, por cuanto su implementación no resulta exigible para el presente proceso. Por lo tanto, el estudio lumínico deberá verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación definidos en el Decreto Supremo N°2 y en las Especificaciones Técnicas del proyecto.
8	16-03-2026 14:27:11	P	Estimados, en el último párrafo del punto 6.1 de las EETT se menciona que los parámetros a usar para el estudio lumínico se encuentran en el Anexo B, pero este no está dentro de la documentación de la licitación. Favor subir dicho documento
	08-04-2026 8:53:51	R	En relación con lo consultado, se informa que los parámetros para el desarrollo del estudio lumínico deberán basarse en los antecedentes disponibles del proyecto, tales como planos, memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas, así como en la normativa vigente aplicable. En este sentido, la referencia al Anexo B deberá entenderse como parte de los criterios generales de diseño, no siendo necesaria la incorporación de un documento adicional para efectos de la presente licitación. Por lo tanto, será responsabilidad del adjudicatario desarrollar el estudio lumínico en la etapa de ejecución, considerando los parámetros técnicos correspondientes y asegurando el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.
9	16-03-2026 14:27:46	P	Estimados, favor confirmar si la clase de alumbrado para el estudio corresponde a la M5, la cual aparece como referencia en la memoria de cálculo
	08-04-2026 8:54:08	R	En relación con lo consultado, se informa que la clase de alumbrado indicada en la memoria de cálculo corresponde a una referencia de diseño, siendo M5 la clase considerada para el desarrollo del proyecto. En este sentido, el estudio lumínico que deberá elaborar el adjudicatario en la etapa de ejecución deberá verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos para dicha clase, conforme a la normativa vigente aplicable.
10	16-03-2026 14:39:38	P	Las luminarias serán instaladas bajo el Agua
	08-04-2026 8:54:19	R	Las luminarias especificadas con grado de protección IP66 o superior no serán instaladas bajo el agua. La selección de este nivel de protección responde a criterios de durabilidad, confiabilidad y resistencia en condiciones ambientales exigentes.
11	16-03-2026 14:53:23	P	Estimados, favor confirmar que la hermeticidad requerida para la luminaria es IP66 según las EETT 8.3 Características mecánicas y no IP68 según las EETT 8.1.1
	08-04-2026 8:54:49	R	En relación con lo consultado, se informa que las luminarias a ofertar deberán cumplir con un grado de protección IP66 o superior, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, se entenderá como requisito válido el indicado en el punto 8.3 "Características Mecánicas", debiendo las propuestas ajustarse a dicho criterio en toda la documentación presentada.
12	16-03-2026 14:53:58	P	Estimados, favor confirmar que la resistencia a impactos requerida para la luminaria es IK08 según las EETT 8.3 Características mecánicas y no IK09 según las EETT 8.1.1
	08-04-2026 8:55:23	R	En relación con lo consultado, se informa que las luminarias a ofertar deberán cumplir con un índice de resistencia al impacto IK08, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, se entenderá



			como requisito válido el indicado en el punto 8.3 "Características Mecánicas", debiendo las propuestas ajustarse a dicho criterio en toda la documentación presentada.
13	16-03-2026 14:54:57	P	Estimados favor confirmar que la distribución óptica requerida para la luminaria es II Media o III Media, según las EETT 8.1.1
	08-04-2026 8:56:11	R	En relación con lo consultado, se informa que la distribución óptica requerida corresponde a una distribución fotométrica acorde a las condiciones del proyecto, pudiendo contemplarse distribuciones tipo II o III (media), conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, las propuestas deberán considerar una solución óptica que permita cumplir con los niveles de iluminación exigidos, debiendo ser debidamente respaldada en el estudio lumínico a desarrollar en la etapa de ejecución del proyecto.
14	16-03-2026 14:55:51	P	Estimados, favor confirmar que no se requiere cumplir con los requisitos del DS.1 del MMA, considerando que se permite dar ángulo a la luminaria en -5° a +15° cosa que no permite el DS.1
	08-04-2026 8:56:40	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso. Respecto de las características técnicas de las luminarias, incluyendo el rango de regulación de inclinación, estas deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debiendo el oferente garantizar la compatibilidad de su solución con la normativa vigente.
15	16-03-2026 14:57:19	P	Estimados, favor confirmar que la temperatura de color correlacionada requerida en la luminaria debe estar en el rango de 1500K a 4500K, según las EETT 8.5 Características Luminicas
	08-04-2026 8:56:56	R	En relación con lo consultado, se informa que la temperatura de color correlacionada de las luminarias a ofertar deberá ajustarse al rango establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto, correspondiente a 1500 K a 4500 K. En este sentido, las propuestas deberán cumplir con dicho requerimiento en toda la documentación técnica presentada.
16	16-03-2026 14:58:49	P	¿El estudio lo debe entregar el oferente o el adjudicatario posterior a la adjudicación?
	08-04-2026 8:57:14	R	En relación con lo consultado, se informa que el estudio lumínico deberá ser elaborado y presentado por el adjudicatario en la etapa de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en los antecedentes de la licitación. En este sentido, no se requiere su presentación en la etapa de oferta.
17	16-03-2026 14:59:09	P	¿La potencia es fija o la determina el estudio lumínico?
	08-04-2026 8:57:31	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias a ofertar se encuentra definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, el estudio lumínico que deberá desarrollar el adjudicatario en la etapa de ejecución tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos, no contemplándose la definición de la potencia en función de dicho estudio.



18	16-03-2026 14:59:30	P	Si el estudio lumínico determina la potencia, favor subir los parámetros para realizar dicho estudio
	08-04-2026 8:57:58	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias se encuentra definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto, por lo que no depende del desarrollo del estudio lumínico. En este sentido, no corresponde la definición de parámetros para la determinación de potencia en la etapa de oferta. El estudio lumínico deberá ser elaborado por el adjudicatario en la etapa de ejecución, en base a los antecedentes del proyecto, tales como planos, memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
19	17-03-2026 10:20:56	P	Favor confirmar que el formato N° 4 debe llenarse por cantidades mensuales que se proyectan de avance de acuerdo a las partidas cubricadas en el Itemizado
	08-04-2026 8:58:20	R	En relación con lo consultado, se informa que el Formato N° 4 deberá ser completado considerando la programación de ejecución de las partidas en el tiempo, distribuidas mensualmente de acuerdo con la planificación que estime el oferente. En este sentido, la información deberá ser coherente con las partidas definidas en el itemizado y reflejar el avance proyectado de las obras, sin requerirse necesariamente un desglose estrictamente basado en cantidades mensuales por partida.
20	18-03-2026 15:49:38	P	Estimados, favor confirmar que no es obligación cumplir con los niveles de radiancia espectral del DS.1 del 7% dado que dentro de las EETT están solicitando en la luminaria una temperatura de color entre 1000K y 4500K, siendo que con la implementación del DS.1 ya no es posible cumplir con la radiancia espectral al 7% y temperatura de color sobre 3000K
	08-04-2026 8:58:39	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso. Respecto de las características técnicas de las luminarias, incluyendo el rango de temperatura de color, estas deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debiendo el oferente garantizar la compatibilidad de su solución con la normativa vigente.
21	18-03-2026 15:50:07	P	Estimado Municipio, ante todas las incongruencias que existen en las EETT, se solicita subir aclaratoria con las especificaciones de la luminaria que necesitan. Además, subir una aclaratoria con los parámetros de simulación, clase de alumbrado, etc para evitar errores en la presentación de las ofertas. Ejemplos de las incongruencias: Solicitan clase M2 o superior, pero según en memoria de cálculo solicitan M5. En las EETT solicitan IK 09 y en las dos páginas siguientes IK08. Solicitan IP68 y en las dos páginas siguientes IP 66.
	08-04-2026 8:59:01	R	En relación con lo consultado, se informa que los antecedentes del proyecto deben ser interpretados de manera integral, considerando las Especificaciones Técnicas, planos y memoria de cálculo. Respecto de la clase de alumbrado, se aclara que, conforme a lo indicado en la memoria de cálculo, corresponde a clase M5, la cual se encuentra dentro del criterio señalado en las Especificaciones Técnicas al indicar "M2 o superior", entendiéndose por tanto como una condición cumplida. En relación con las características técnicas de las luminarias, se establece como requisito el cumplimiento de un grado de protección IP66 o superior y un índice de resistencia al impacto IK08, debiendo las ofertas ajustarse a dichos parámetros en toda la documentación presentada. En este sentido, las propuestas deberán ser coherentes con los criterios antes señalados y dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable.



22	18-03-2026 17:49:32	P	Estimados indicar si existe un máximo de experiencias a presentar. Si bien con 4 experiencias se supera la primera etapa, se deben presentar más en caso de que la comisión descarte alguna por x motivo.
	08-04-2026 8:59:38	R	En relación con lo consultado, se informa que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, se permite la presentación de un máximo de 10 certificados de experiencia. En este sentido, el oferente podrá presentar más experiencias que el mínimo requerido, dentro del límite señalado, con el objeto de respaldar adecuadamente su evaluación en caso de que alguna de ellas no sea considerada.
23	20-03-2026 10:03:47	P	Estimada municipalidad favor indicar si se considera tirante de postes
	08-04-2026 9:00:00	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto no considera la instalación de tirantes de postes.
24	20-03-2026 10:04:16	P	Favor confirmar la TCC solicitada, favor no responder con remitirse a las bases, gracias
	08-04-2026 9:00:07	R	En relación con lo consultado, se informa que la temperatura de color correlacionada (TCC) requerida para las luminarias deberá encontrarse en el rango de 1500 K a 4500 K.
25	20-03-2026 10:05:05	P	Estimados, en la memoria de cálculo se menciona que la clase de alumbrado es M5. Favor confirmar que corresponde a dicho parámetro o indicar cuál es el correcto para el diseño de la oferta.
	08-04-2026 9:00:25	R	En relación con lo consultado, se informa que la clase de alumbrado indicada en la memoria de cálculo corresponde a M5, la cual ha sido considerada como referencia para el desarrollo del proyecto. En este sentido, dicha clase deberá ser considerada para el diseño de la propuesta, debiendo el adjudicatario verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos para esta categoría, conforme a la normativa vigente aplicable.
26	24-03-2026 17:18:41	P	¿porque minvu (b3) 2 categoría y no 4 categoría??
	08-04-2026 9:00:34	R	En relación con lo consultado, se informa que la categoría exigida del registro MINVU ha sido definida en función de la naturaleza, envergadura y complejidad técnica del proyecto, considerando los estándares de calidad y experiencia requeridos para su correcta ejecución. En este sentido, la clasificación solicitada corresponde a los criterios establecidos en las Bases Administrativas, no contemplándose su modificación para el presente proceso de licitación.
27	24-03-2026 17:21:09	P	Subir acta de visita a terreno para hacer mas transparente el proceso... que ya parece raro al pedir minvu B3 de 2 categoría o superior
	08-04-2026 9:04:51	R	En relación con lo consultado, se informa que los antecedentes del proceso de licitación han sido puestos a disposición de todos los interesados a través del portal correspondiente, garantizando la igualdad de acceso a la información y la transparencia del proceso, el acta de la visita a terreno se adjuntó el día 25.03.2026 Asimismo, los requisitos de participación, incluyendo la categoría del registro MINVU solicitada, han sido definidos en las Bases Administrativas en función de las características del proyecto, no contemplándose modificaciones al respecto.
28	25-03-2026 16:09:30	P	Estimados, considerar eliminar el requisito de MINVU y MOP para permitir que que lleguen más ofertas a evaluar



	08-04-2026 9:04:58	R	En relación con lo consultado, se informa que los requisitos de participación establecidos en las Bases Administrativas, incluyendo los registros exigidos, han sido definidos en función de la naturaleza, alcance y complejidad técnica del proyecto, con el objetivo de asegurar la idoneidad de los oferentes y la correcta ejecución de las obras. En este sentido, no se contempla la eliminación de dichos requisitos para el presente proceso de licitación.
29	26-03-2026 09:50:57	P	Estimados, favor confirmar que no es requisito la iluminancia de 3 lux en un punto a 1,5m solicitado en el segundo párrafo del punto 6.1 Estudio Lumínico. Esto debido a que dicho requisito es para clases de alumbrado entre P1 y P4 y para el proyecto la clase de alumbrado es M2 o superior (M1)
	08-04-2026 9:31:35	R	En relación con lo consultado, se informa que los criterios de diseño lumínico deberán aplicarse de acuerdo con la clasificación de la vía definida para el proyecto, conforme a la normativa vigente aplicable. En este sentido, el requerimiento de iluminancia puntual indicado será exigible únicamente en aquellos casos en que corresponda según la clase de alumbrado adoptada, no siendo de aplicación general para vías clasificadas en categorías distintas. Por lo tanto, la solución propuesta deberá justificar técnicamente los parámetros considerados y demostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la clase de alumbrado correspondiente.
30	26-03-2026 09:51:13	P	Estimados, favor confirmar que no es obligación cumplir con los niveles de radiancia espectral del DS.1 del 7% dado que dentro de las EETT están solicitando que la luminaria tenga un ángulo de regulación de -5° a +15°, sin embargo, esto no está permitido en el DS.1
	08-04-2026 9:31:55	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso. Respecto de las características técnicas de las luminarias, incluyendo el rango de regulación de inclinación, estas deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debiendo el oferente garantizar la compatibilidad de su solución con la normativa vigente.
31	26-03-2026 10:14:10	P	En la memoria de cálculo utilizan un factor de mantenimiento de 0.80, siendo que la normativa vigente establece un valor mínimo de 0.85. Favor indicar que factor se debe considerar
	08-04-2026 9:32:14	R	En relación con lo consultado, se informa que el factor de mantenimiento a considerar en el desarrollo del estudio lumínico deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente aplicable. En este sentido, el adjudicatario deberá definir y justificar el valor adoptado en su estudio lumínico, asegurando el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.
32	26-03-2026 10:17:06	P	Para la simulación se debe considerar la inclinación de la luminaria de la memoria de cálculo? cuáles son los rangos máximos?
	08-04-2026 9:32:41	R	En relación con lo consultado, se informa que los parámetros de diseño indicados en la memoria de cálculo, tales como la inclinación de la luminaria, deberán considerarse como referencia para el desarrollo del proyecto. En este sentido, el adjudicatario deberá definir y justificar los parámetros adoptados en su estudio lumínico durante la etapa de ejecución, asegurando la coherencia con las condiciones del proyecto y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Respecto de los rangos de inclinación, estos deberán ajustarse a las características técnicas de la luminaria ofertada y a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, garantizando en todo caso el adecuado desempeño lumínico de la solución propuesta.



33	26-03-2026 10:17:59	P	Tener en consideración que si se acepta la inclinación, se contradice si necesitan que la luminaria cumpla con el DS01
	08-04-2026 9:33:01	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente, considerando que su entrada en vigencia no resulta aplicable al presente proceso. Respecto de los parámetros de diseño, tales como la inclinación de la luminaria, estos deberán entenderse en el marco de las Especificaciones Técnicas del proyecto, debiendo el adjudicatario garantizar la coherencia de su solución con la normativa vigente y el adecuado desempeño lumínico.
34	26-03-2026 10:19:23	P	Favor indicar rangos de TCC, según memoria de cálculo el valor es de 3000 K. Tener en cuenta que una luminaria que cumpla con el DS1 es muy difícil que sea de 3000 K, generalmente los rangos son de 2200 a 2700 K al 7%
	08-04-2026 9:33:13	R	En relación con lo consultado, se informa que la temperatura de color correlacionada (TCC) requerida para las luminarias deberá encontrarse en el rango de 1500 K a 4500 K. En este sentido, el valor indicado en la memoria de cálculo (3000 K) corresponde a un parámetro de referencia dentro del desarrollo del proyecto. Asimismo, se reitera que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, no siendo exigible el cumplimiento de requerimientos asociados al Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente para el presente proceso.
35	26-03-2026 10:22:55	P	Estimados, el grado IPx7 y x8 corresponde a protección frente a inmersión en agua, condición propia de equipos destinados a buceo o uso subacuático, lo que no es aplicable al tipo de instalación prevista en esta licitación. Para uso exterior expuesto a lluvia y chorros de agua a presión, la protección IPx5 o x6 es la técnicamente adecuada, suficiente y recomendada por el ministerio de energía mediante su RES EX N° 78. Por lo anterior, se solicita rectificar el requisito a IP65 o 66,
	08-04-2026 9:33:38	R	En relación con lo consultado, se informa que las luminarias a ofertar deberán cumplir con un grado de protección IP66 o superior, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. El nivel de protección requerido responde a criterios de durabilidad, confiabilidad y condiciones de operación propias del alumbrado público, por lo que no se contempla su modificación. En este sentido, las propuestas deberán ajustarse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la documentación técnica correspondiente.
36	26-03-2026 10:22:57	P	Se entiende que se debe cumplir con la iluminancia media mantenida dictada en el DS1, ya que por la distancia de 71 mts en los postes, es imposible cumplir con las uniformidades y demás valores.
	08-04-2026 9:34:26	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no corresponde aplicar los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio del Medio Ambiente para el presente proceso. Por lo tanto, la solución de alumbrado deberá diseñarse de manera de cumplir con los niveles y parámetros exigidos por la normativa vigente, en particular lo establecido en el Decreto Supremo N° 2 del Ministerio de Energía, debiendo el adjudicatario verificar su cumplimiento mediante el correspondiente estudio lumínico en la etapa de ejecución.
37	26-03-2026 10:24:00	P	Favor demostrar que la simulación realizada por el municipio si da cumplimiento con lo solicitado, ya que en la memoria de cálculo no se demuestra nada



	08-04-2026 9:34:55	R	En relación con lo consultado, se informa que los antecedentes del proyecto, incluyendo la memoria de cálculo, tienen carácter referencial y forman parte de los criterios de diseño adoptados. En este sentido, no corresponde la demostración adicional de los resultados en la presente etapa del proceso de licitación. Será responsabilidad del adjudicatario desarrollar y validar el estudio lumínico en la etapa de ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de los niveles y parámetros exigidos por la normativa vigente, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
38	26-03-2026 10:26:27	P	Si se debe presentar estudio lumínico en la oferta, favor liberar la potencia para dar cumplimiento con lo solicitado
	08-04-2026 9:35:19	R	En relación con lo consultado, se informa que no se requiere la presentación de un estudio lumínico en la etapa de oferta. Asimismo, la potencia de las luminarias a ofertar se encuentra definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto, por lo que no corresponde su liberación. En este sentido, el estudio lumínico deberá ser desarrollado por el adjudicatario en la etapa de ejecución, con el objeto de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
39	26-03-2026 10:28:54	P	Favor indicar si se debe contar con permiso de la empresa distribuidora para la instalación de los postes. Considerar que este trámite es demoroso y retrasará la correcta ejecución del proyecto
	08-04-2026 9:35:44	R	En relación con lo consultado, se informa que será responsabilidad del contratista gestionar y obtener todos los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias con los organismos y entidades correspondientes, incluyendo la empresa distribuidora eléctrica, en caso que aplique. Lo anterior deberá realizarse conforme a la normativa vigente y a las condiciones propias del proyecto, sin que ello implique modificaciones a los plazos establecidos, los cuales han sido definidos considerando la tramitación y ejecución de las obras.
40	26-03-2026 10:32:11	P	Favor asesorarse al responder las preguntas de ambos proyectos, para que no existan dudas después de esta instancia. Existen mucha incongruencia en ambos proyectos (ID 18 y 19)
	08-04-2026 9:36:05	R	En relación con lo consultado, se informa que las respuestas emitidas en el presente proceso han sido elaboradas en base a los antecedentes disponibles del proyecto, considerando las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y normativa vigente aplicable. En este sentido, los antecedentes deben ser interpretados de manera integral por los oferentes, siendo responsabilidad de estos el análisis y desarrollo de sus propuestas conforme a la información proporcionada. Asimismo, cualquier aclaración o precisión relevante será informada oportunamente a través del portal de licitaciones, con el fin de resguardar la transparencia y correcta comprensión del proceso.
41	26-03-2026 10:59:10	P	Estimados la clase indicada en la memoria de cálculo "M5" aplica a vías con separación entre usuarios, que no corresponde al tipo de proyecto, en base a lo anterior se solicita rectificar la clase de alumbrado a una de las definidas en la tabla IV del DS2, aplicable para vías sin separación entre usuarios
	08-04-2026 9:36:16	R	En relación con lo consultado, se informa que la clase de alumbrado indicada en la memoria de cálculo corresponde a un criterio de diseño adoptado en función de las características generales del proyecto. En este sentido, la clasificación de la vía y la clase de alumbrado asociada deberán entenderse como referenciales dentro de los antecedentes entregados. Será responsabilidad del adjudicatario, en la etapa de ejecución del proyecto, validar y justificar la clase de alumbrado adoptada en su estudio lumínico, conforme a las condiciones reales de cada sector y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.



42	26-03-2026 11:00:14	P	Favor confirmar que los valores de Temperatura y CRI expuestos en la memoria de cálculo son referenciales y se deberá exigir lo indicado en EETT
	08-04-2026 9:36:25	R	En relación con lo consultado, se informa que los valores de temperatura de color y CRI indicados en la memoria de cálculo corresponden a parámetros de referencia dentro del desarrollo del proyecto. En este sentido, las luminarias a considerar deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, las cuales prevalecen para efectos del presente proceso de licitación.
43	26-03-2026 11:00:58	P	Favor confirmar que para la luminaria se debe ofertar la potencia proyectada y el estudio lumínico deberá realizarse posterior a la adjudicación.
	08-04-2026 9:36:35	R	En relación con lo consultado, se informa que las luminarias a ofertar deberán ajustarse a la potencia definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, el estudio lumínico deberá ser desarrollado por el adjudicatario en la etapa de ejecución, con el objeto de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
44	26-03-2026 11:01:17	P	Favor confirmar que la potencia se define de acuerdo a los niveles de la clase de alumbrado
	08-04-2026 9:36:45	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias a ofertar se encuentra definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, la potencia no se determina en función de la clase de alumbrado, debiendo el estudio lumínico, a desarrollar por el adjudicatario en la etapa de ejecución, verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente
45	26-03-2026 11:05:20	P	Se solicita rectificar el valor de interdistancia ya que ninguna luminaria actualmente logra cumplir con los niveles de iluminación exigidos por el DS2, para este tipo de proyectos se suele utilizar un rango desde 20 a 45m
	08-04-2026 9:37:04	R	En relación con lo consultado, se informa que los parámetros de diseño del proyecto, incluyendo la interdistancia entre postes, han sido definidos en función de los criterios adoptados para la solución de alumbrado público. En este sentido, no se contempla la modificación de la interdistancia establecida en los antecedentes del proyecto. Será responsabilidad del adjudicatario, en la etapa de ejecución, desarrollar el estudio lumínico correspondiente y verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente, conforme a las condiciones definidas.

III.3 Aclaración Ofertas

En la presente licitación, no se realizaron aclaraciones.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Primera Etapa de Evaluación:

De acuerdo a lo estipulado en el punto 15.1 de las bases administrativas, se procede a realizar la primera etapa de la evaluación. El detalle de esa revisión es el que se exhibe a continuación:



N°	OFERENTE	RUT	Experiencia en Obras Similares	Registro Contratista	Resultado 1º Etapa Evaluación
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	76.244.935-8	Acredita y certifica 8 obras	13 O.M Instalaciones Eléctricas	Cumple. Pasa a 2º etapa
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Acredita y certifica 10 obras	MOP en estado SUSPENDIDO	No cumple, se rechaza la oferta

El resultado de la primera evaluación indica que el proveedor **Cuidades Inteligentes S.A., RUT: 76.244.935-8, CUMPLE** con los requisitos habilitantes para pasar a la segunda parte de la evaluación. Caso contrario ocurre con el proveedor **Importadora e Exportador Clever Limitada, RUT: 77.327.630-7**, quien no cumple el requisito del registro contratista, ya que el documento de vigencia del mismo, indica que está **SUSPENDIDO**, motivo por el cual se considera que el oferente **NO CUMPLE** con la etapa habilitante, por lo cual la oferta es declarada **INADMISIBLE** por incumplimiento formal. Se deja imagen del registro para constancia.

CERTIFICADO DE VIGENCIA EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

El Ministerio de Obras Públicas certifica que **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, R.U.T. N° 77.327.630-7**, se encuentra registrado como **CONTRATISTA OBRA MENOR** en estado **SUSPENDIDO** en el **REGISTRO DE CONTRATISTAS Y CONSULTORES**, para mayor detalle del motivo de su suspensión, debe enviar un correo a **registro@mop.gov.cl**.

Verifique la validez de este documento en:



<https://validadocumentos.mop.gob.cl/?cc=XYvCr6V1-tUc5aroZ-2VXzqCwC-9gTCrpu>

Emitido el: 17-04-2026 14:38 hrs
Válido hasta: 17-05-2026

Para obtener la información actualizada de la empresa, favor consultar con el RUT en el siguiente enlace: <https://certificadosproveedores.mop.gob.cl/>



Paola Vega Uribe
Jefa Departamento
Registro de Contratistas y Consultores



Segunda Etapa de Evaluación:

De acuerdo a los criterios de evaluación, las notas por cada criterio son las que se muestran a continuación:

		PRECIO (80%)			Plazo (5%)			Comportamiento Contractual Base (5%)			Programa de Integridad (5%)			Cumplimiento de Requisitos (5%)			RESULTADO EVALUACIÓN	
OFERENTE	Rut Oferente	Precio Ofertado (con IVA)	Nota	NP	Días	Nota	NP	Calificación	Nota	NP	P.I	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	NOTA	LUGAR
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	\$ 255.359.530	7,00	5,60	180	7,00	0,35	4,73/5	3,00	0,15	Si	7,00	0,35	Adjunta mas documentos de los requeridos (detalles técnicos)	1,00	0,05	6,50	1°

V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra “**INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL**”, ID: **4085-19-LP26**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos presentados por el oferente, y de según lo consignado en el punto IV “EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA”, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

- DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTAS DEL PROVEEDOR:** Importadora e Exportador Clever Limitada, RUT: 77.327.630-7.
- ADJUDICAR LA LICITACIÓN** “**INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL**”ID: 4085-19-LP26, a:
 - Proveedor: **CIUDADES INTELIGENTES S.A.**
 - RUT: **77.773.082-7**
 - Monto: **\$255.359.530.-**
 - Plazo Ejecución: **180 días.**


ANA SALAZAR HOFFENS
PROFESIONAL DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO

H.Manosalva /M. Soto


HUGO ALVIAL NORAMBUENA
PROFESIONAL DIRECCIÓN DE
OBRAS MUNICIPALES


GUSTAVO GARDEWEG HERNÁNDEZ
PROFESIONAL DIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES